INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

DRA. TASIANA A. POLANCO PÉREZ
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Matrícula 6663
STO. DGO., D.N.

DJ-CSB-0041-2019

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS

ENTRE:

De una parte, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, creado por la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-231-568, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su directora ejecutiva, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos Tavárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0200826-5, con domicilio institucional en las instalaciones, de la entidad pública del INTRANT, sito: acera sur de la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, de esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará" **La Entidad Contratante",** sus siglas **(INTRANT), por su denominación completa** o como **La Primera Parte.**

De la otra parte, la empresa **Santo Domingo Motors Company, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 1- 01-00806-7, y con su domicilio social y asiento principal en la avenida John F. Kennedy Esq. Av. Abraham Lincoln, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por su Gerente de Cuentas Mayores y Gobierno, señor **Fernando Federico Álvarez Whipple** dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0087178-9 con domicilio y residencia en esta misma ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, empresa que para los fines del presente contrato se denominará **La Contratista, por su nombre** o como **La Segunda Parte**.

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes.**

INTRANT
DESPACHO

PREÁMBULO

Por cuanto: La Ley Núm.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establece, entre los procedimientos de selección, la **Licitación Pública Nacional**.

INTRANT
DESPACHO

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

DRA. TASIANA A. POLANCO PEREZ ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6663 STO. DGO. D.N.

Por cuanto: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 1, establece que: "Licitación Pública Nacional es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales".

Por cuanto: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles serán los umbrales o valores que determinarán qué procedimiento de selección se utilizará para las contrataciones de bienes, servicios y obras para el año dos mil nueve (2019).

Por cuanto: A que la referida resolución dispone que superado el monto de **cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos veintiséis un peso dominicano con 00/100 centavos (RD$4,042,226.00),** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública.**

Por cuanto: Los días **ocho (8) y nueve (9) del mes de julio** del año **dos mil diecinueve (2019)** el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** publicó el Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **Licitación Pública Nacional** para la contratación de los rubros Nos. 78101604(camioneta-vehículos de motor) y 25101501(minibús) consistente en la **"Adquisición de: Lote I: Diez (10) unidades de camionetas 0 kilómetros, mecánicas 4x4, con mantenimiento incluido durante el tiempo de vigencia de la garantía (Debe incluir garantía por cinco (5) años o 100,000 kilómetros. Contados a partir de la entrega de los bienes y recepción definitiva conforme por parte del INTRANT, y el Lote II: Unidad (1) de minibús 0 kilómetro con mantenimiento incluido durante el tiempo de vigencia de la garantía (Debe incluir garantía por cinco (5) años o 100,000 kilómetros. Contados a partir de la entrega de los bienes y recepción definitiva conforme por parte del INTRANT ´´.** Iniciado por la referida institución; fecha en que también fue entregado y estuvo a disposición de cuantos quisieran formar parte en el proceso.

Por cuanto: Hasta el día **veintidós (22)** del mes de **agosto** del año **dos mil diecinueve (2019),** estuvieron disponibles, para todos los interesados, el Pliego de Condiciones Específicas e información general respecto de los bienes requeridos con relación a este proceso de **Licitación Pública Nacional**.

INTRANT DESPACHO

Por cuanto: El día **veintidós (22)** del mes de **agosto** del año **dos mil diecinueve (2019)**, se cerró el plazo para la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B"*, de los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional indicada.

INTRANT DESPACHO

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

Por cuanto: El día **veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019),** se procedió a la *apertura de las Ofertas Técnicas* ***"Sobres A"*** de los oferentes participantes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, así como del Notario Público comisionado, Dra. Dulce María Ulerio Hernández.

Por cuanto: El día **seis (6)** del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019),** se procedió a la *apertura de las Ofertas Económicas* ***"Sobres B"*** de los oferentes habilitados en la referida

Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, y del Notario Público comisionado, Dra. Dulce María Ulerio Hernández.

Por cuanto: Después del análisis de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, mediante Acta Administrativa de Adjudicación No. **0082-2019**, de fecha **dieciséis (16)** del mes de septiembre del **año dos mil diecinueve (2019)**, le adjudicó al **oferente, "Santo Domingo Motors Company, S.A., Adquisición de: Lote I: Diez (10) unidades de camionetas 0 kilómetros, mecánicas 4x4, con mantenimiento incluido durante el tiempo de vigencia de la garantía. Lote II: Unidad (1) de minibús 0 kilómetros con mantenimiento incluido durante el tiempo de vigencia de la garantía.**

Por cuanto: El día **diecinueve (19)** del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)** el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada a **EL PROVEEDOR**, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso de Licitación Pública Nacional indicado y conforme al cronograma establecido.

Por cuanto: En fecha veinticinco **(25)** del mes de septiembre del año **dos mil diecinueve (2019**), **La Contratista, Santo Domingo Motors Company, S.A.,** constituyó una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consumando las disposiciones establecidas en el artículo 112, literal b), del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado, recibido en la Dirección Jurídica día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Definiciones e interpretaciones.

DRA. TASIANA A. POLANCO PÉREZ ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6663 STO. DGO., D.N.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los entes estatales.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todos los requerimientos y condiciones por los cuales se rige toda licitación.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la entidad contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el proveedor.

Entidad Contratante: Máxima Autoridad Ejecutiva: En este caso, el titular o representante legal del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).**

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

La Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades adjudicadas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse, por estar fuera de la voluntad de **Las Partes**.

INTRANT DESPACHO

Fuerza Mayor: Significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

INTRANT DESPACHO

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

DRA. TASIANA A. POLANCO PEREZ ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6663 STO. DGO., D.N.

Artículo 2: Documentos constitutivos del contrato. -
Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **Las Partes** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El contrato propiamente dicho.
b) El Pliego de Condiciones Específicas de compra y contratación de los bienes que se describen más adelante.
c) La propuesta técnica y económica del **proveedor**.
d) Certificación de Garantía.

Artículo 3: Objeto. -

3.1 **La contratista**, **Santo Domingo Motors Company, S.A.,** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.101-00806-7 por medio del presente contrato se compromete a vender y **la entidad contratante**, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** a su vez, se compromete a comprar, los bienes que se detallan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.

Lote	Descripción	Cant.	Precio Unitario/imp.	ITBS	Precio unitario + ITBS
I	Camionetas Chevrolet Colorado, 2 cabina, año 2020, Motor diésel 2.5 litros, 4 cilindros, transmisión manual 6 velocidades, AWD, Sistema ABS, Aire Acondicionado, Doble Bolsas de aire, Protector de cama Cristales y seguro eléctricos.	**10**	**RD$1,530,654.66**	**RD$243,076.34**	**RD$1,773,731.00**

INTRANT DESPACHO

INTRANT DESPACHO

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

DRA. TASIANA A. POLANCO PEÑA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6663 STO. DGO., D.N.

Lote	Descripción	Cant.	Precio Unitario/imp.	ITBS	Precio unitario + ITBS
II	Minibús NISSAN URVAN, capacidad de 15 pasajeros, techo alto, transmisión manual, Motor Turbo diésel, 2.5 litros, doble Bolsas de aire, ABS, 2019 año.	1	**RD$2,191,658.93**	**RD$343,832.61**	**RD$2,535,491.00**
Valor total de la oferta incluyendo arancel aduanal y 1ra. Placa **RD$20,272,801.00**					

***Para el Lote I, precio incluye impuestos de circulación por valor de RD$164,995.72 y CO2 por valor de RD$15,234.79**
****Para el Lote II, precio incluye impuestos de circulación por valor de RD$254,483.80 y CO2 por valor de RD$26,993.40**

PÁRRAFO I: Las diez (10) unidades de **camionetas Chevrolet Colorado 0 kilómetros**, mecánicas 4x4, tienen el mantenimiento preventivo incluido hasta los cinco (5) años o 100,000 Kilómetros, o lo que ocurra primero.

PÁRRAFO II: La unidad (1) del **minibús Nissan Urvan** 0 kilómetro tiene el mantenimiento preventivo incluido por cinco (5) años o 100,000 kilómetros, o lo que ocurra primero.

LOTE I: DIEZ (10) UNIDADES DE CAMIONETAS 4X4, MECÁNICAS Y NUEVAS.

Modelo: Chevrolet Colorado LT, año 2020, 0kms.
Tipo: Camioneta doble cabina, 4 puertas, color blanco
Espejos: Retrovisores laterales.
Radio: AM/FM, CD Sistema de audio de 4 bocinas (Aux +USB).
Puertas: 4.
Carrocería: Tipo Pickup.
Asientos: Para 5 personas.
Sistema anti-robo: Anti-threft System.

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

INTRANT DESPACHO

DRA. TASIANA A. POLANCO PEREZ ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6663 STO. DGO., D.N.

Capacidad de Carga: 1.25 toneladas, cama reforzada.
Motor: Turbo Diesel Intercooler, 2.5 Litros.
Capacidad de tanque de combustible: 21 galones.
Cilindros: 4.
Fuerza motriz: 163HP.
Tracción: 4WD controlado electrónicamente inmovilizador. Con bloqueador de diferencial trasero.
Transmisión: Manual de 6/1 velocidad en adelante y una de retroceso, con caja Auxiliar para la doble tracción.
Neumáticos y aros: 5 Neumáticas con aros de 16 pulgadas.
Dirección: Asistida hidráulicamente con guía de posiciones. Volate regulable en altura.
Sistema de Frenos: Disco delantero tambor trasero, asistido por ABS, EBD y BA de emergencia de acción manual.
Cinturones de Seguridad: Para todos los pasajeros autosentables, de tres puntos.
Asientos: Para 5 Personas revestidos en tela, delanteros en butacas separadas, reclinables, con reposa cabeza, Traseros tipo banca con recuesta cabeza y cinturones.
Aire acondicionado: De Fábrica.
Cristales y seguros: Vidrios, retrovisores y seguros eléctricos para las 4 puertas.
Suspensión: Delantera Independiente.
Bolsa de aire: Doble.
Cabina: Carrocería metálica de cuatro puertas, con barras protectoras laterales en el interior, tratamiento anticorrosivo, Bumpers delantero y trasero, pin de halada; parabrisas de seguridad, Vidrios de las puertas inastillables, espejos Retrovisores en el interior, luz de techo interior, doble bolsa de aire frontales, limpia brisa de intermitencia variable.
Instrumentos: Panel de instrumentos de velocímetro en kilómetro, odómetro, tacómetro, indicador de lubricación de aceite y generación de Alternador, temperatura del agua del radiador, nivel de combustible de luz conducción alta, tacómetro. **Sistema de alarma con apertura a distancia y bloqueo de encendido. Bloqueador de diferencial trasero**.
Accesorios: Luces direccionales, retroceso, de cortesía (área de placa), en el techo interior de acción manual y con la apertura de puertas a distancia, alarma de fábrica. Protector de cama. Apertura de puertas en activador automático. Estribos Laterales.
Sensores de reversa, apertura a distancia, cama con ganchos interior para amarre.
Herramientas: Set de herramientas básicas, gomas de repuesto, gato hidráulico, llave ruedas, Triangulo avizor de peligro.
Garantía: Tres años o 100,000 kms. Lo que ocurra primero, cobertura completa.
Mantenimientos: Mantenimientos preventivos incluidos durante los 5 años o 100,000 kms.

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

INTRANT DESPACHO

DRA. TASIANA A. POLANCO PEREZ ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6663 STO. DGO., D.N.

LOTE II: UNA (1) UNIDAD DE MINIBÚS, NUEVO.

Tipo de Vehículo: Minibús Nissan Urvan de 15 personas, techo alto, nuevo sin uso previo, año 2019.
Motor: Turbo Diésel, 2.5 Litros, 16 válvulas, **4 cilindros** en línea sistema de inyección Common rail.
Transmisión: Manual de 5 velocidades.
Bolsas de aire: Doble delanteras.
Potencia: 131HP.
Sistema de Frenos: Disco delanteros, tambor trasero, freno de emergencia de acción y mando mecánico asistido por súper tanque. **Sistema de ABS, EBD y BA**.
Suspensión: Reforzada, delantera independiente con resortes y amortiguadores.
Neumáticos: De fábrica, delanteros y traseros radiales 195/80/15, uno de repuesto aros 15''.
Puertas: 4 puertas: 2 para el conductor y pasajeros, 1 lateral corrediza, 1 trasera con cerradura exterior, llave y vidrios inastillables, seguro y cristales delanteros eléctricos.
Aire acondicionado: aire acondicionado doble de fábrica, con salidas en el techo.
Radio: AM/FM y CD con Sistema de audio de 4 bocinas y antena de acción manual, reloj, toma auxiliar.
Tracción: 2WD.
Dirección: Asistida hidráulicamente.
Capacidad para combustible: 17 galones.
Cabina: Asientos en tela tipo cubo delanteros y traseros reclinables, apoya cabezas, para todos los ocupantes, terminación alta calidad, ventanillas laterales, techo alto. Chasis ancho, volante con ajuste de altura, porta vasos delanteras y traseros, cinturón de seguridad para todos los ocupantes cinturones delanteros y traseros.
Sistema eléctrico: De voltaje nominal de 12 volts. Con negativo a tierra.
Carrocería: Construcción de acero, con tratamiento anticorrosivo, barras laterales contra impactos, Cristales y seguros delanteros eléctricos, parabrisas de seguridad limpiador y lavaparabrisas, desempañado trasero, asientos con vestidura en tela. Espejos retrovisores exteriores a ambos lados y uno en el interior de la cabina. Compuertas traseras y laterales con cristal panorámico y seguro que evita cierres bruscos.
Instrumentos: Panel de instrumentos con velocímetro en kilómetro, odómetro, indicador de lubricaciones de aceite y generación del alternador, temperatura del agua del radiador, nivel de combustible y luz de conducción (alta).
Accesorios: Luces de conducción, direccionales, del retroceso y de cortesía (área de placa), luz de techo con acción manual o con apertura de puertas.
Herramientas de seguridad: Llave de rueda, gato triángulo refractivo de peligro, set de herramientas básicas (destornillador plano, estría, alicate).

INTRANT DESPACHO

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

DRA. TASIANA A. POLANCO PEÑA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6663 STO. DGO., D.N.

Garantía: Tres años o 100,000 kms, lo que ocurra primero, en piezas y servicios.
Mantenimientos: Mantenimientos preventivos incluidos durante los 5 años o 100,000 kms.

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y de presentación establecidos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **La contratista** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de inmediato, máximo veinte (20) días después de ser notificada la orden de compra de entrega de cantidades adjudicadas.

Artículo 4: Monto del Contrato. -

4.1 **Las Partes** convienen en que el monto a pagar por la adquisición de los productos indicados en el artículo tres (3) de este contrato asciende a la suma de **veinte millones doscientos setenta y dos mil ochocientos un peso dominicano con 00/100 centavos (RD$20,272,801.00)**.

4.2 El **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, al amparo del presente artículo, constituye el único desembolso que hará **La Entidad Contratante** en lo concerniente al alcance de este contrato o a los servicios que ofrece **La Contratista,** quien no podrá exigir algún pago adicional por concepto de las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas.

Artículo 5: Condiciones de Pago. -

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 **La Entidad Contratante** hará un único pago, el cual se realizará con posterioridad a la recepción de los bienes por parte de **La Contratista**. El presupuesto previo al presente contrato no genera obligación de pago por parte del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los bienes efectivamente suministrados, en condiciones óptimas, según se establece en este contrato.

5.3 El pago correspondiente será realizado con un plazo de 60 días con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos por parte del INTRANT.

5.4 **La Contratista** deberá aceptar u otorgar un crédito de 45 a 60 días, a partir de que **La Contratista, Santo Domingo Motors Company, S.A.,** emita la factura con comprobante

INTRANT DESPACHO

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D.

DRA. TASIANA A. POLANCO PEREZ ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6663 STO. DGO., D.N.

gubernamental al **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), RNC** Núm. 430231568, firmada y sellada.

La Contratista, "Santo Domingo Motors Company, S.A.", no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

Artículo 6: Tiempo de Vigencia. -

El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo o hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de Entrega de Cantidades.

Artículo 7: Normas de Cumplimiento. -

La Contratista cumplirá con las obligaciones establecidas en el presente contrato, y se obliga a entregar los bienes con diligencia, eficiencia y cumpliendo con lo ofertado, descrito en su propuesta técnica.

Artículo 8: Requisitos de Entrega. -

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el lugar de entrega convenido con el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los vehículos, a los fines de darle entrada.

Artículo 9: Derechos y obligaciones de las partes. -

Los derechos y obligaciones de cada una de **Las Partes** son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso que regula el presente contrato.

9.1 La Contratista se compromete a entregar los bienes (vehículos) nuevos adjudicados de conformidad con su propuesta técnica y económica.

La empresa "**Santo Domingo Motors Company, S.A.**", presentará al **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del servicio de mantenimiento del contrato.

INTRANT DESPACHO

Santo Domingo Motors Company, S.A. • Santo Domingo, R.D. •

La empresa "**Santo Domingo Motors Company, S.A.**", realizará los servicios de mantenimiento y cumplirá con las obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales.

9.2. La Entidad Contratante.

- La facilidad de una persona que funcione como Coordinador de la **Entidad Contratante**.
- **La Entidad Contratante** podrá realizar observaciones, en caso de ser necesario, a La Contratista con respecto a los servicios y calidad, cuando no se corresponda con su oferta económica presentada.

Artículo 10: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **La Contratista** hace formal entrega de una póliza de Seguros Universal, de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), por un periodo de vigencia hasta el veinticinco de septiembre del año 2020, por un monto de **ochocientos diez mil novecientos doce pesos dominicanos con 04/100 centavos (RD$810,912.04),** cantidad que equivale al cuatro por ciento (4%) del monto del contrato, a favor de **La Entidad Contratante** y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante Decreto número 543-12.

10.1 Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudiere producir La Contratista a **La Entidad Contratante,** en caso de incumplimiento.

Artículo 11: Equilibrio económico. –

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Contratista** para el suministro de los bienes, los pagos a **La Contratista,** en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 12: Modificaciones al Contrato. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante adenda que contenga las enmiendas o

DRA. TASIANA A. POLANCO PERA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 6662 ST. DOM. D.N.

añadiduras que procedan, numeradas cronológicamente. La fecha de vigencia de esta modificación se contará a partir de la aprobación de la misma por parte del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).**

Artículo 13: Rescisión del Contrato. -

La Entidad Contratante podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **La Contratista** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 14: Nulidades del Contrato. -

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **La Entidad Contratante.** La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de dicha ley y su reglamento de aplicación número 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del presente contrato.

Artículo 15: Fuerza Mayor y Caso Fortuito. -

Las Partes están exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de este Convenio, debido a hecho fortuito o fuerza mayor.

Artículo 16: Cesión de Contrato. -

La capacidad técnica de **La Contratista** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato; por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa y por escrito de **La Entidad Contratante.**

Artículo 17: Solución de controversia. –

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (5) de febrero del año dos mil siete (2007).

INTRANT DESPACHO

Santo Domingo Motors Company, S.A. Santo Domingo, R.D.

DRA. TASIANA A. POLANCO PEREZ
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Matrícula 6663
STO. DGO. D.N.

Artículo 18: Interpretación del contrato. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 19: Legislación Aplicable. -

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 20: Calidad de las Partes. -

Las Partes suscribientes del presente contrato, afirman contar con la debida calidad para la firma del mismo, y para actuar en representación de las respectivas entidades contratantes, de acuerdo a su objeto y a los datos generales que se establecen en la parte introductoria de este contrato, conociendo las implicaciones legales sobre este particular.

Artículo 21: Idioma Oficial. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 22: Títulos. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

Artículo 23: Acuerdo Íntegro. -

El presente contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece, que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Santo Domingo Motors Company, S.A.
Santo Domingo, R.D.

INTRANT
DESPACHO